

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
“RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
CATEGORÍA II**

**RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DIEORA-IA-067-18, de 24 de mayo de 2018**

**ETAPA  
CONSTRUCCIÓN**



**Periodo  
ENERO A JUNIO DE 2019**

**PROMOTOR:**

**Inmobiliaria Villaverde, S.A.**

**UBICACIÓN DEL PROYECTO**

**Vía hacia peña blanca, lugar la mitra, Corregimiento de playa leona, distrito de  
La Chorrera, provincia de Panamá Oeste**

---

**ELABORADO POR\_JANETH TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA-AA-045-2017  
JULIO 2019**

**ELABORADO POR\_JANETH TENAS DE NAVARRO  
DIPROCA-AA-045-2017/19**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**1.0 INDICE**

1.0 INDICE.....	2
2.0 INTRODUCCIÓN .....	3
3.0 ASPECTOS TÉCNICOS.....	4
4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL .....	6
5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO AMBIENTAL, AMPLIACIONES, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN .....	11
6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR .....	19
7.0 CONCLUSIÓN.....	19
8.0 ANEXOS.....	20

## **2.0 INTRODUCCIÓN**

Se presenta el SEGUNDO **Informe** de seguimiento en la etapa de construcción al Plan de Manejo Ambiental y la resolución de aprobación al proyecto denominado “**URBANIZACION JARDINES DE LA MITRA**”, aprobado mediante **RESOLUCIÓN DIEORA-IA-067-18 de 24 de mayo de 2018**, ubicado en vía hacia peña blanca, lugar la mitra, corregimiento de playa leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

El presente documento contiene evidencias de cumplimiento a las actividades contempladas en la etapa de construcción correspondiente al semestre de los meses de ENERO A JUNIO DE 2019, en la cual presenta un 30 % de avance y se han realizado actividades como la aprobación de planos, se mantiene instalado el letrero de ejecución del proyecto, se solicitó pago en concepto de indemnización ecológica, Ejecución del plan de rescate, trabajos de nivelación del terreno, conformación de terracerías, demarcación de calles y lotes, construcción de residencias, colocación de mallas de prevención de accidentes, todo esto a manera de cumplimiento en el Plan de Manejo Ambiental y Resolución de Aprobación del Estudio de Impacto Ambiental.

La empresa promotora tiene presente garantizar el cumplimiento ambiental de acuerdo con lo establecido en la resolución de aprobación del EsIA y los compromisos del Plan de Manejo Ambiental.

### **3.0 ASPECTOS TÉCNICOS**

#### **3.1 Breve descripción del proyecto**

El proyecto denominado “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA” un concepto inmobiliario de 368 viviendas de 3 o 2 recámaras y 1 o 2 baños.

Dicha obra constituye la primera fase de todo el proyecto que se pretende ejecutar sobre una superficie global de 233, 144.70m<sup>2</sup> propiedad de la empresa promotora, la cual corresponde a la Finca #100350, Tomo 4391, inscrita en el Documento REDI N°4 con Código de ubicación 8616, cuyas medidas, linderos, superficie y demás detalles que consten en el Registro Público Nacional. No obstante, el polígono en construcción de esta fase está comprendido sobre una superficie total de 113,091,87m<sup>2</sup>. El área del proyecto se localiza en La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Otras características importantes del proyecto, lo constituye la segregación de lotes para la construcción de locales comerciales (3); área con equipamiento para servicio básico vecinal: 2 tanques de reserva de agua uno para consumo de los residentes y otro para el sistema de tratamiento de aguas residuales; 3 lotes para oficinas de servicio institucional, además de áreas verdes y parque vecinal. Las calles de acceso tendrán un diámetro de 15 y 12 metros de servidumbre dependiendo de la jerarquía de la vía.

En los lotes comerciales e institucionales, se construirán respetando las normas aprobadas para el proyecto en cuanto al tipo de estructuras y la administración de la misma.

El principal tipo de estructura que se levantará, son viviendas, construidas con bloque, columnas de concreto armado, techo de carriolas y zinc, cerramiento de paredes de concreto, ventana de vidrio. Se utilizarán paneles tipo symon para el encofrado de las columnas y andamios de carga y vigas de aluminio para la estructura de soporte temporal. Las viviendas constarán de sala, cocina, baños, lavandería, y habitaciones; además de los servicios básicos de agua, electricidad.

#### **3.2 Equipo utilizado**

Se utilizó un tractor de (D6) provisto de buldócer, retroexcavadoras, además de los equipos típicos de albañilería utilizados en la construcción.

Se tomaron todas las medidas de mitigación en cuanto a la sedimentación generado por esta actividad. No fue una actividad que generó gran impacto ambiental.

### **3.3 Personal**

Durante el período correspondiente al periodo del informe, se contó con un total de 80 trabajadores, de diferentes especialidades, además del arquitecto y capataz encargado de la obra.

### **3.4 Avance de actividades, problemas enfrentados durante las etapas del proyecto y soluciones propuestas.**

#### **\* Avance de actividades**

El proyecto se encuentra en etapa de construcción, y el promotor ha realizado actividades como:

- Instalación del letrero de ejecución del proyecto.100%
- Aprobación de planos.100%
- Solicitud de pago en concepto de indemnización ecológica.100%
- Construcción de residencias.30%
- Construcción del sistema de tratamiento.80%
- Trabajos de nivelación del terreno y conformación de terracerías.30%
- Mantenimiento de los taludes, entre otras actividades.20%
- Construcción de parque o área social.0%
- Limpieza de calles.100% según el avance
- Engramado de taludes.30%
- Pintura y acabados de casas.25%

#### **\* Problemas enfrentados y soluciones propuestas**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

En el periodo correspondiente al presente informe los problemas enfrentados son la disponibilidad de mano de obra local para realizar los trabajos de construcción, por lo que el promotor ha estado contratando de manera periódica de nuevos trabajadores para suplir y avanzar en el proyecto.

**4.0 PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES DE LA FUNCION  
RESPONSABLE DEL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**

<b>Medida de mitigación</b>	<b>Responsable</b>	<b>Etapa de ejecución</b>
1- Hacer el movimiento del suelo solo en áreas destinadas para el proyecto	promotor	operación
2- Construir las banquetas o colocar gaviones para el control de la erosión.	Promotor	operación
3- Colocar recipientes para la recolección de la basura generada por los trabajadores. Los generados por el proyecto colocarlos en sitio de acopio específico para que luego sea retirado por servicio público u otro tipo de transporte contratado por el promotor o contratista.	Promotor	operación
4- Colocar trampas de sedimentos en zonas propensas a erosiones previamente identificadas dentro de las fincas.	Promotor	Construcción
5- Construir las banquetas o gaviones para el control de la erosión.	Promotor	Construcción
6- Capacitar al personal sobre el manejo adecuado de los insumos	Promotor	Construcción
7- Evitar el lavado de embaces con contenido tóxico y equipo mecánico en	Promotor	Construcción

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

la fuente natural de agua más cercana al proyecto.		
8- Prohibir al personal tirar cualquier tipo de desecho a las fuentes naturales de agua. Establecer normas de higiene en el campamento.	Promotor	Construcción
9- El jefe inmediato debe mantener supervisión y vigilancia respectiva, y aplicar las sanciones al personal según la falta cometida a la norma.	Promotor	Construcción
10- En los periodos secos el contratista debe mantener humedecido el suelo con el uso de camiones rociadores de agua.	Promotor	Construcción
11- Trabajar solo en horario diurno (7:00 am a 5:00 pm).	Promotor	Construcción
12- Mantener equipo mecánico en óptimas condiciones.	Promotor	Construcción
13- Utilizar solo el equipo que sea necesario de acuerdo con la actividad programada.	Promotor	Construcción
14- Conservar y proteger la franja de bosque de galería sobre las márgenes del río Pereque tecito según lo establece la Ley Forestal.	Promotor	Construcción
15- Conservar la franja de bosque de galería sobre el río Perequetcito, el cual se convertirá en refugio de la fauna replegada por las actividades del proyecto.	Promotor	Construcción
16- Conservar los remanentes boscosos (bosques de galería), que servirán de refugio de la fauna silvestre.	Promotor	Construcción

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

17- Asegurar que la fauna afectada durante la eliminación de cobertura vegetal en el área de construcción pueda replegarse hacia los sitios de refugios cercanos.	Promotor	Construcción
18- Capacitar al personal para que puedan ayudar a proteger dicha fauna.	Promotor	Construcción
19- Colocar recipientes en lugares estratégicos para la recolección de la basura generada por los trabajadores.	Promotor	Construcción
20- Capacitar al personal de trabajo sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos	Promotor	Construcción
21- Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.	Promotor	Construcción
22- Establecer normas de conductas y comportamientos dentro del campamento. Establecer sanciones para quienes incumplan dichas normas.	Promotor	Construcción
23- Los desechos producidos por el proyecto que no son utilizables deben acopiarse en sitio específico para su posterior traslado al vertedero más cercano por el servicio público o transporte privado contratado	Promotor	Construcción
24- Equipar a cada trabajador con el equipo de protección personal (casos, guantes, lentes, chaleco, reflector, botas).	Promotor	Construcción
25- Asegurar haga el uso debido del equipo en todo momento.	Promotor	Construcción
26- Aplicar sanciones al personal que no utilice adecuadamente su equipo de protección.	Promotor	Construcción
27- Brindar la capacitación necesaria al personal en temas de seguridad personal en proyectos de este tipo.	Promotor	Construcción

**PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO  
RESOLUCION DIEORA-IA-067-18 de 24 de mayo de 2018.**

- a) Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto
- b) Reportar de inmediato al DIAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c) Cumplir con el Decreto Ejecutivo NO 2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- d) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 470000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- e) Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- f) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g) Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- h) Contar previo inicio de obra con la aprobación por la Dirección de Areas Protegidas y Vida Silvestre, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, de acuerdo con los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G.O. 26063).
- i) Proteger y conservar las formaciones de bosques de galería y/o servidumbre del Río Perequetecito que comprende dejar una franja no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho mismo a ambos lados y cumplir con el reglamento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- j) Indicar por medio de nota, a dirección regional del ministerio de ambiente en panamá oeste, del inicio del proyecto en terreno.

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

- |   |
|---|
| <p>k) Previo al inicio del proyecto obtener la resolución en concepto de indemnización ecológica, y una vez la administración le dé a conocer el monto a cancelar tendrá 30 días hábiles para hacer el pago.</p>  |
| <p>l) El promotor está obligada a presentar las documentaciones y/o fichas técnicas con los cuales se aprueba su sistema de tratamiento de las aguas residuales ante la autoridad competente, en el correspondiente informe de seguimiento para el ministerio de ambiente.</p>            |
| <p>m) En la etapa de operación del proyecto deberá cumplir con la norma DGNTI-COPANIT -35-2000, establecida para descarga de efluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de aguas superficie y subterráneas.</p>  |
| <p>n) Para el inicio de operación formal de la planta de tratamiento de aguas residuales, se debe cumplir con la resolución AG-0466-2001, por lo cual se establecen los requisitos para las solicitudes de permisos o concesiones para la descarga de aguas usadas o residuales</p>       |
| <p>o) Cumplir con la implantación de las medidas de mitigación y control necesario para evitar liberación de partículas de polvo durante la fase de construcción</p>  |
| <p>p) Notificar a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, de darse la presencia de alguna especie de fauna, durante la etapa constructiva, para realizar la reubicación de la misma, e incluir dichos resultados en el correspondiente informe de la misma.</p> |
| <p>q) Ejecutar un programa de revegetación y engramado para proteger los suelos y evitar la erosión en el sitio.</p>  |
| <p>r) El promotor está obligado a conciliar con la comunidad cualquier discrepancia de tipo ambiental, que por razones de ejecución del proyecto tanto en su fase de construcción como de operación se presente.</p>  |
| <p>s) Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto.</p>        |

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**5.0 NIVEL DE CUMPLIMIENTO DEL PLAN DE MANEJO  
AMBIENTAL, AMPLIACIONES, MODIFICACIÓN Y RESOLUCIÓN  
DE APROBACIÓN**

<b>Medida de mitigación</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>No aplica</b>	<b>Observación</b>
1- Hacer el movimiento del suelo solo en áreas destinadas para el proyecto	x			
2- Construir las banquetas o colocar gaviones para el control de la erosión	x			Ver evidencias
3- Colocar recipientes para la recolección de la basura generada por los trabajadores. Los generados por el proyecto colocarlos en sitio de acopio específico para que luego sea retirado por servicio público u otro tipo de transporte contratado por el promotor o contratista.	x			Ver evidencias
4- Colocar trampas de sedimentos en zonas propensas a erosiones previamente identificadas dentro de las fincas.	x			Ver evidencias
5- Construir las banquetas o gaviones para el control de la erosión	x			Ver evidencias
6- Capacitar al personal sobre el manejo adecuado de los insumos	x			El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.
7- Evitar el lavado de embaces con contenido tóxico y equipo mecánico en la fuente natural de agua más cercana al proyecto	x			
8- Prohibir al personal tirar cualquier tipo de desecho a las fuentes naturales de agua. Establecer normas de higiene en el campamento.	x			El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"**  
**PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

9- El jefe inmediato debe mantener supervisión y vigilancia respectiva, y aplicar las sanciones al personal según la falta cometida a la norma.	<b>x</b>		El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.
10- En los periodos secos el contratista debe mantener humedecido el suelo con el uso de camiones rociadores de agua	<b>x</b>		El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida. Época de invierno
11- Trabajar solo en horario diurno (7:00 am a 5:00 pm).	<b>x</b>		
12- Mantener equipo mecánico en óptimas condiciones	<b>x</b>		
13- Utilizar solo el equipo que sea necesario de acuerdo con la actividad programada.	<b>x</b>		
14- Conservar y proteger la franja de bosque de galería sobre las márgenes del río Perequetecito según lo establece la Ley Forestal	<b>x</b>		Ver evidencias
15- Conservar la franja de bosque de galería sobre el río Perequetecito, el cual se convertirá en refugio de la fauna replegada por las actividades del proyecto.	<b>x</b>		
16- Conservar los remanentes boscosos (bosques de galería), que servirán de refugio de la fauna silvestre.	<b>x</b>		Ver evidencias
17- Asegurar que la fauna afectada durante la eliminación de cobertura vegetal en el área de construcción pueda replegarse hacia los sitios de refugios cercanos.	<b>x</b>		Ver evidencias
18- Capacitar al personal para que puedan ayudar a proteger dicha fauna.	<b>x</b>		

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**  
**PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

19- Colocar recipientes en lugares estratégicos para la recolección de la basura generada por los trabajadores	<b>x</b>			<b>Ver evidencias</b>
20- Capacitar al personal de trabajo sobre el manejo adecuado de los desechos sólidos	<b>x</b>			
21- Colocar rótulos de prohibición de deposición de desechos sólidos.	x			
22- Establecer normas de conductas y comportamientos dentro del campamento. Establecer sanciones para quienes incumplan dichas normas.	<b>x</b>			
23- Los desechos producidos por el proyecto que no son utilizables deben acopiararse en sitio específico para su posterior traslado al vertedero más cercano por el servicio público o transporte privado contratado	x			El promotor tiene presente el cumplimiento de esta medida.
24- Equipar a cada trabajador con el equipo de protección personal (casos, guantes, lentes, chaleco, reflector, botas).	x			Ver evidencias.
25- Asegurar haga el uso debido del equipo en todo momento.	x			
26- Aplicar sanciones al personal que no utilice adecuadamente su equipo de protección.	x			
27- Brindar la capacitación necesaria al personal en temas de seguridad personal en proyectos de este tipo.	x			

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

<b>PROTOCOLO DE VERIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO</b>			
<b>RESOLUCIÓN DE APROBACIÓN DIEORA-IA-067-18 de 24 de mayo de 2018.</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Observación</b>
a) Colocar, antes de iniciar la ejecución del proyecto, un letrero en un lugar visible dentro del área del proyecto, según el formato adjunto.	<input checked="" type="checkbox"/>		Ver evidencias.
b) Reportar de inmediato al DIAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.			De acuerdo con lo establecido a la limpieza y avance del proyecto no ha existido hallazgo.
c) Cumplir con el Decreto Ejecutivo NO 2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".	<input checked="" type="checkbox"/>		Se cuenta con el plan de seguridad.
d) Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas"; DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.			No platica etapa de construcción, solo hay 4 casas en operación. Al momento que haya más casas en operación se procederá al cumplimiento de normas.
e) Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.			No ha existido problema alguno, se cuenta con personal debidamente capacitado, además se cuenta vallas donde se indica números de teléfonos, ver evidencias.

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

f) Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.		No se ha dado población afectado por el desarrollo del proyecto.
g) Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.		Se hará en los próximos meses
h) Contar previo inicio de obra con la aprobación por la Dirección de Areas Protegidas y Vida Silvestre, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G.O. 26063).	x	
i) Proteger y conservar las formaciones de bosques de galería y/o servidumbre del Río Perequetecito que comprende dejar una franja no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho mismo a ambos lados y cumplir con el reglamento de la Ley I de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.	x	Ver evidencias.
j) Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto.	x	Ver evidencias y pago del mismo.

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**  
**PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

k) Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines comerciales) de 5 hectáreas. Los plantones deberán plantarse con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE de la provincia de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.			se presentará para dicha aprobación.
l) Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.	x		Ver evidencias.
m) Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.	x		Ver evidencias
n) Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitoso-derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución NO.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".	x		

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

<p>ñ) Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el EslA, en el informe técnico de evaluación, aclaración y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.</p>	<b>x</b>	<p>Se presenta el segundo informe semestral de cumplimiento ambiental periodo de enero a junio de 2019.</p>
<p>o) Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.</p>		<p>No se ha dado daño de calles fuera del proyecto.</p>
<p>p) Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP y el Estudio hidrológico (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.</p>	<b>X</b>	
<p>q) Solicitar ante el MOVIOT la actualización del nombre en la resolución que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial que corresponda con el Estudio de Impacto Ambiental evaluado.</p>	<b>X</b>	

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL**  
**PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”**  
**PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

<p>r) Gestionar ante el IDAAN, el trámite de conexión para el abastecimiento de agua potable al proyecto. De presentarse inconvenientes para abastecerse de agua potable a través del servicio brindado por el IDAAN, el promotor deberá asegurar a través de otro método el abastecimiento de agua potable al proyecto, en cada una de las etapas previstas.</p>			<p>En estos momentos se cuenta con agua potable, como se ha mencionado etapa de construcción.</p>
<p>s) Cumplir con lo establecido en la Ley No.66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario, responsabilizándose del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final durante las fases de construcción, operación y abandono.</p>	<b>x</b>		<p>Se procede a la contratación de la empresa EMAS, la cual la lleva y le da disposición final del mismo.</p>

## **6.0 OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES AL PROMOTOR**

El Promotor del proyecto “**RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**”, según el avance del proyecto cumple con lo establecido en el PMA y la resolución de aprobación de acuerdo a las actividades aplicables en la etapa de construcción, y de esta forma lleva a cabo el desarrollo del proyecto en cumplimiento con las normativas y en armonía con el ambiente.

## **7.0 CONCLUSIÓN**

El Promotor del proyecto, así como el personal contratado para la construcción, deberá continuar con el cumplimiento con las medidas indicadas en los instrumentos de gestión ambiental, de acuerdo con los avances de cada etapa del desarrollo del proyecto, para así dar cumplimiento al Plan de Manejo Ambiental y Resolución de aprobación de dicha obra.

**8.0 ANEXOS**

**ANEXO I**  
**EVIDENCIAS DE**  
**PERIODO JULIO A**  
**DICIEMBRE DE 2018**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Vía hacia la planta de tratamiento y protección a servidumbre del río Perequetecito



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



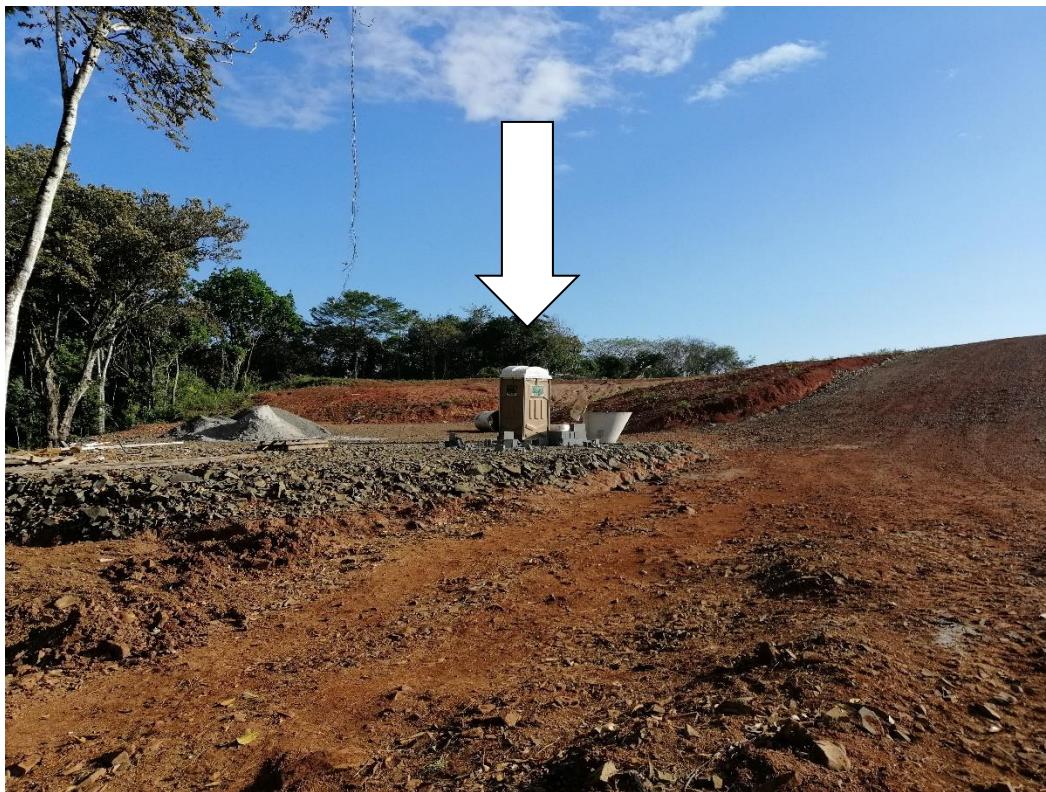
Vía hacia la planta de tratamiento y avances de la misma



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de la planta y letrina utilizada.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Protección de servidumbre y avance de planta de tratamiento y personal utilizando el equipo.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Servidumbre del río Perequetecito.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Servidumbre protegida del río Perequetecito.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de la planta de tratamiento



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



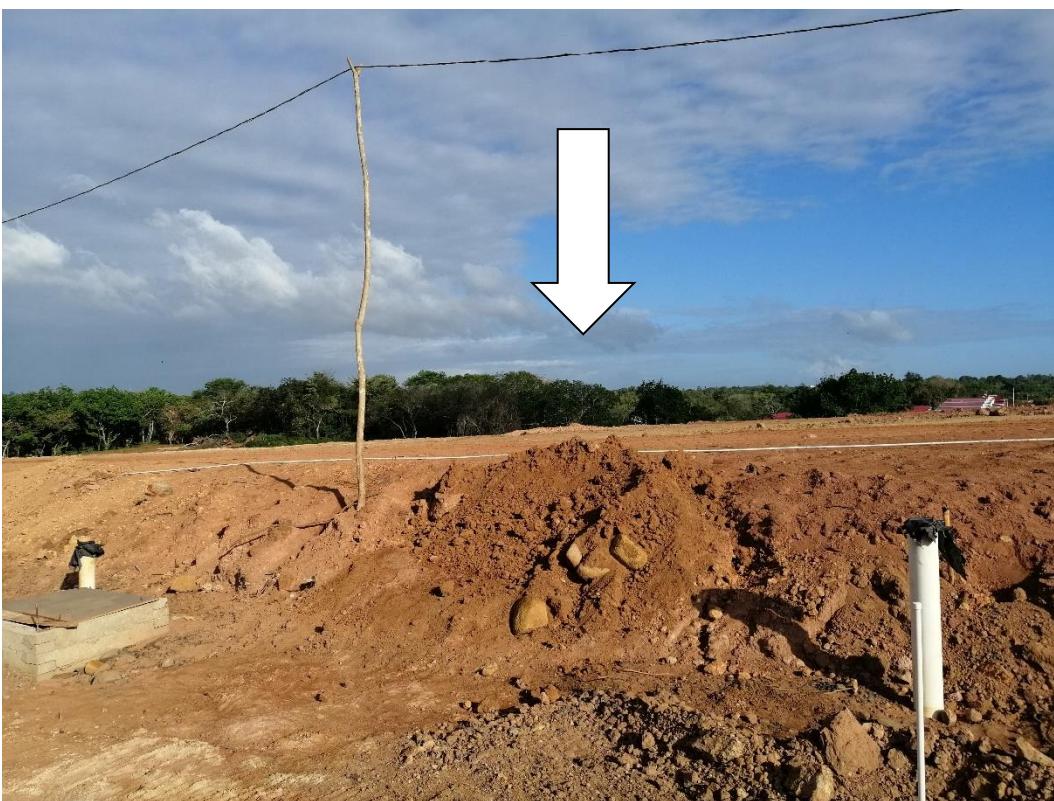
Avances de planta de tratamiento



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Cortes hacia la parte del fondo del proyecto



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



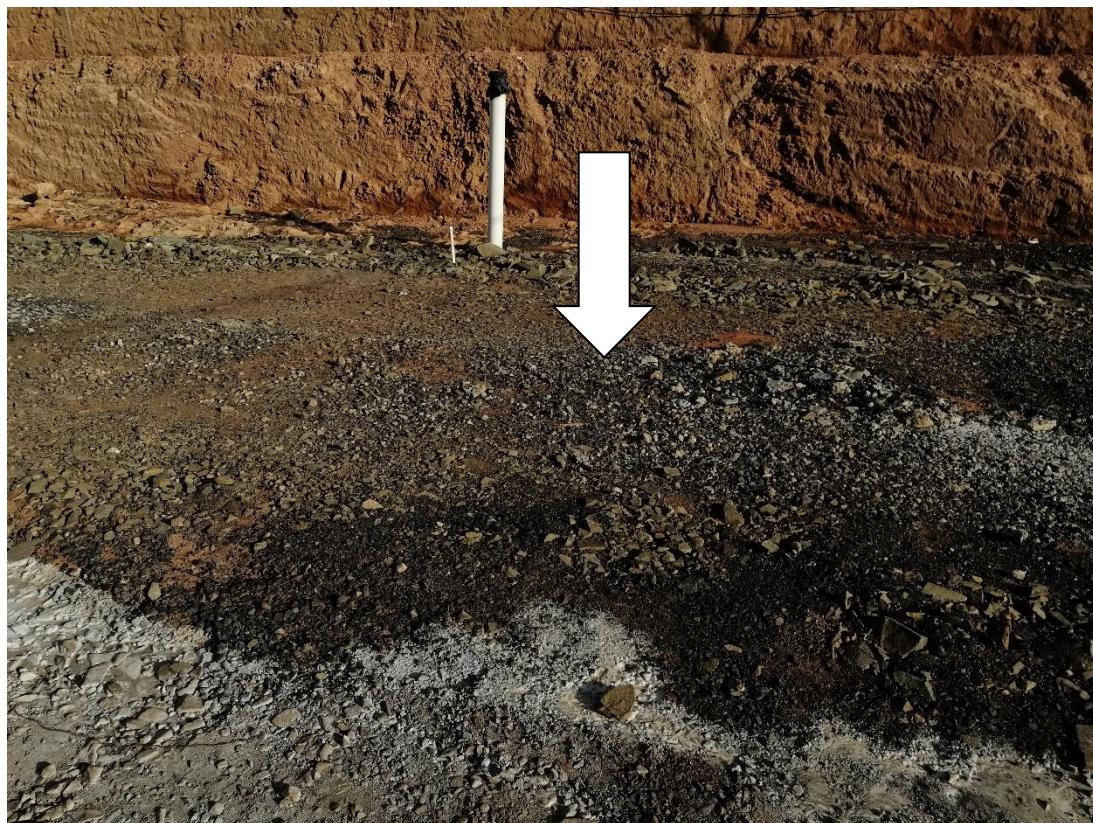
Vía principal y avances en movimiento de tierra.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de movimiento de tierra.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Cortes y letrinas en cada frente de trabajo y avances en casas.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances del proyecto



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances del proyecto



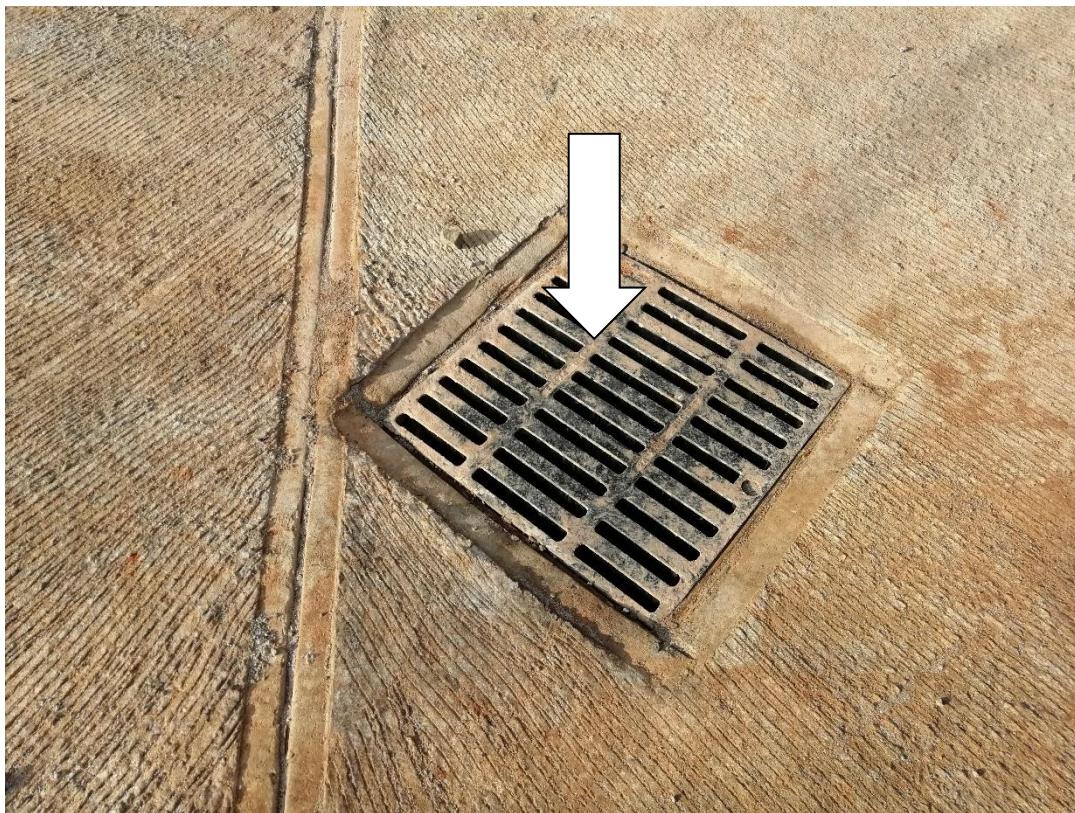
**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Calle principal y avances de casas.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Tragantes de aguas pluviales y avances del proyecto.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de obra en general



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



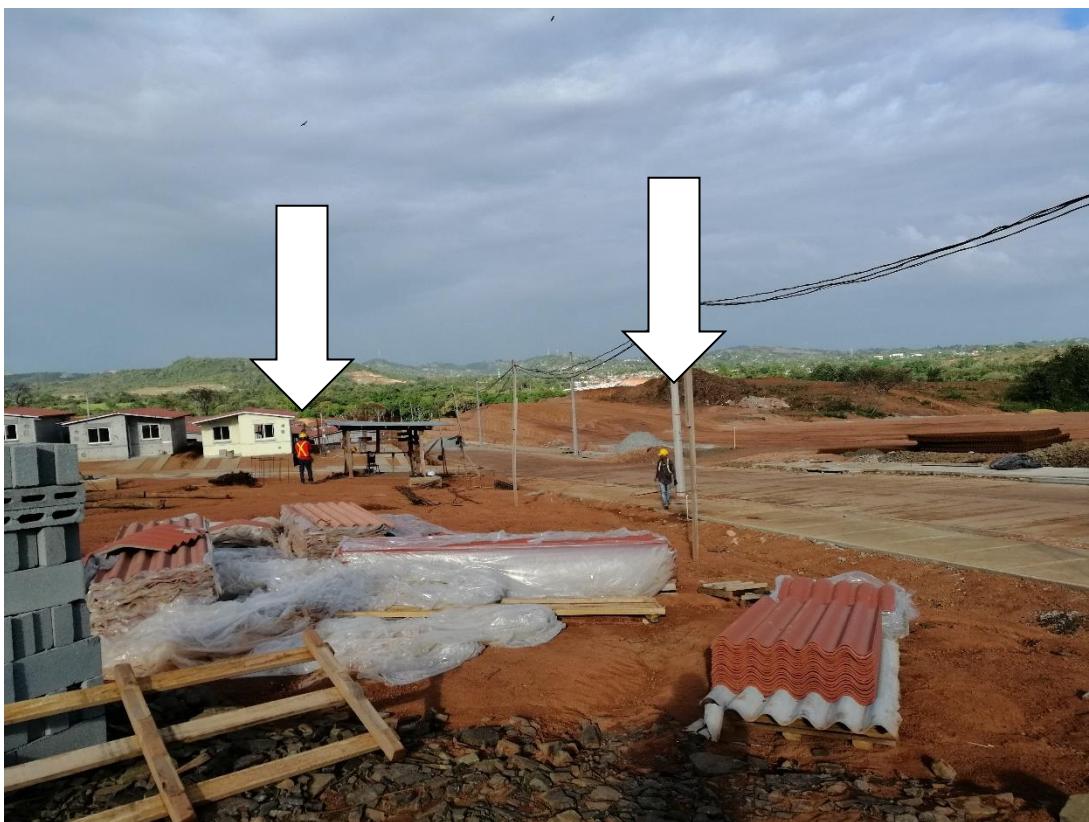
Avances de obra en general



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de obra, maquinaria utilizada y personal utilizando el equipo de seguridad.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**DEPOSITOS DE MATERIALES**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



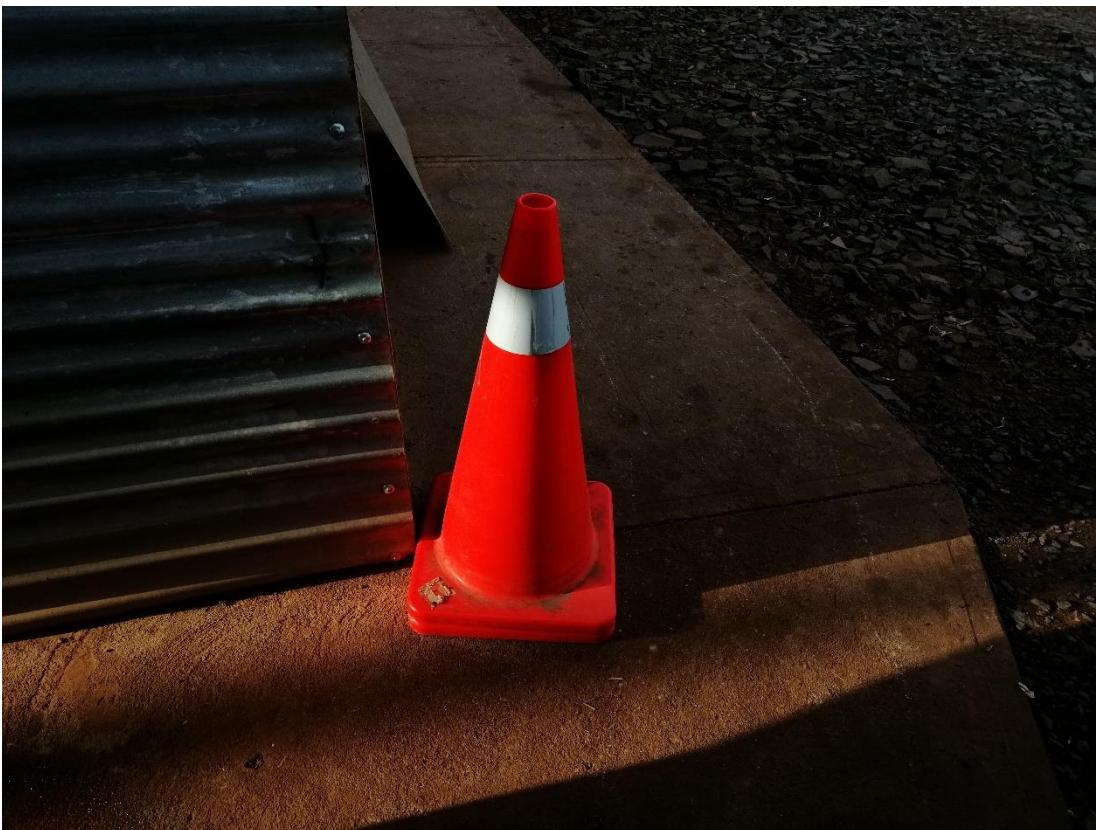
almacén y método de recolección de desechos



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



En cumplimiento de la norma de seguridad



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Extintor y cerca perimetral



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Cerca perimetral y letrero indicando la aprobación del EsIA



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



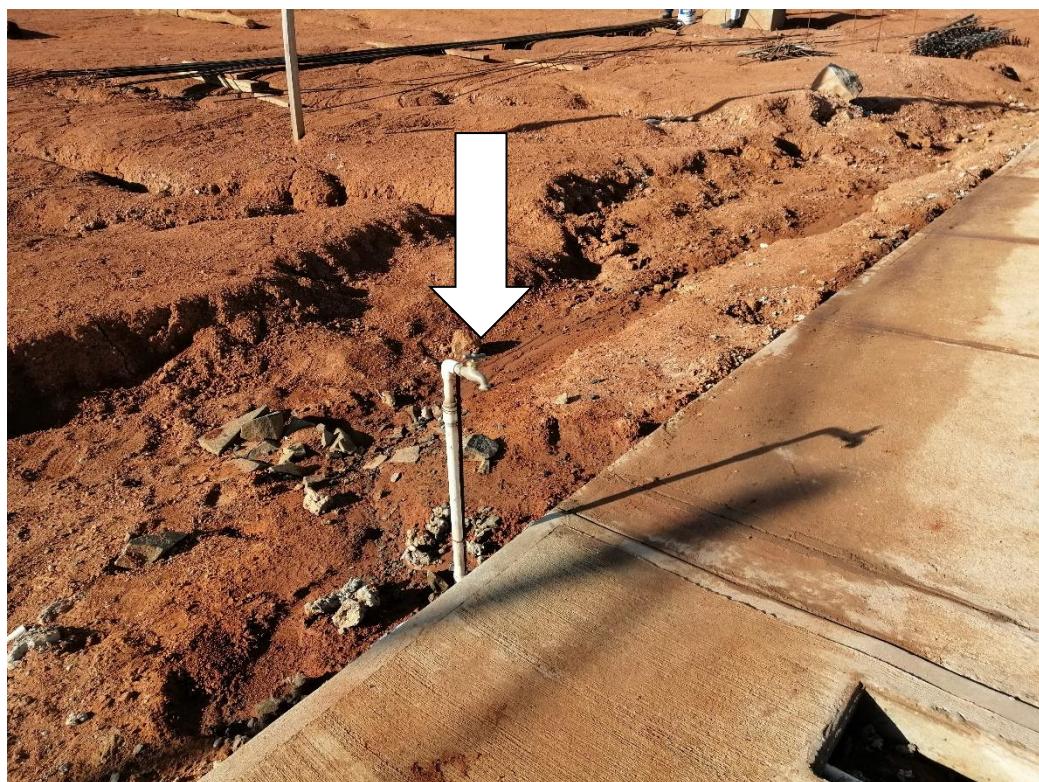
Valla publicitaria y teléfonos donde se ubica las oficinas y vía hacia Peña Blanca depejada



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Carro cisterna y grifo de agua potable



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de obra



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de obra y personal utilizando el equipo de seguridad



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Avances de obra y malla de precaución



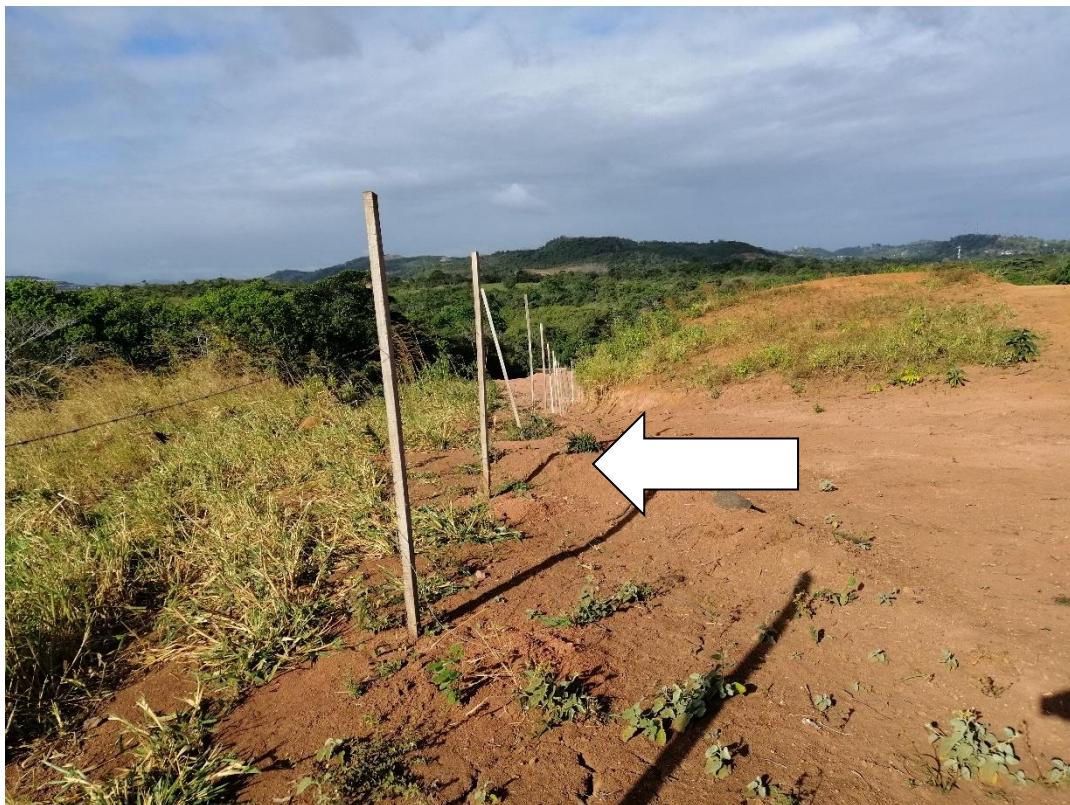
**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Personal utilizando equipo de seguridad en todos los frentes de trabajo y terreno limpio de malezas.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



Delimitación de propiedades y mallas de prevención en todo los frentes de trabajado



# **ANEXO II**

# **EMPRESAS QUE**

# **REALIZAN TRABAJOS**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**AVISO DE OPERACIÓN**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

**AVISO DE OPERACIÓN No.** 2114288-1-759051-2012-331960  
Capital Invertido: B/.1.00

**EXPEDIDO A FAVOR DE** CONSTRUCCIONES HISPANOAMERICANAS SA  
2114288-1-759051 DV 1

**Construcciones Hispanoamericanas, SA**

Yo, JUAN ANTONIO FERNANDEZ GONZALEZ, con cédula de identidad personal 8-237-154, con domicilio en CALLE 50, EDIFICIO GLOBAL PLAZA, PISO 16, OFICINA D, en calidad de representante legal de CONSTRUCCIONES HISPANOAMERICANAS S A, con fecha de constitución 27-Ene-2012, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización MARBELLA, Calle JUAN DE LA GUARDIA, Casa OFICINA TéCNICA, Teléfonos 3944336 3943327 3943304, declaro lo siguiente:

El establecimiento comercial denominado Construcciones Hispanoamericanas, SA, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización MARBELLA, Calle CALLE JUAN DE LA GUARDIA, Casa OFICINA TéCNICA.

Se dedicará a la actividades de: Construcción en general . Inicia operaciones en Feb-2012 .

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD**

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al representante legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el representante legal o administrador del establecimiento comercial, según sea el caso. Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora. PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

*... a 10 de febrero*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**Aviso de Operación**

**REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR**

**Aviso de Operación No.** 2274111-1-785699-2014-426532  
Capital Invertido: B/.10,000.00

**EXPEDIDO A FAVOR DE** CONSTRUCTORA SUDAMERIS S A  
2274111-1-785699 DV 40

**CONSTRUCTORA SUDAMERIS, S. A.**

Yo, JUAN ANTONIO FERNANDEZ, con cédula de identidad personal 8-237-154, con domicilio en CALLE 50 TORRE GLOBAL PLAZA, PISO 16, OFICINA D, en calidad de representante legal de CONSTRUCTORA SUDAMERIS S A, con fecha de constitución 06-Nov-2012, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización VIA ESPAÑA, Calle VIA ESPAÑA, Edificio PLAZA BUDGET, Apartamento 4, Teléfonos 3998304, declaro lo siguiente:

El establecimiento comercial denominado CONSTRUCTORA SUDAMERIS, S. A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización BELLA VISTA, Calle VIA ESPAÑA, Edificio PLAZA BUDGET, Apto./Local 4.

Se dedicará a la actividades de: Promoción Inmobiliaria y Construcción . Inicia operaciones en Ene-2014 .

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD**

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al representante legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el representante legal o administrador del establecimiento comercial, según sea el caso.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertas.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarse en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función legalizadora.

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

*Maribel Soto Rodríguez*  
Maribel Soto Rodríguez  
c.c.v. 9-713-2106

JUAN ANTONIO FERNANDEZ

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**AVISO DE OPERACIÓN**

**AVISO DE OPERACIÓN**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE COMERCIO E INDUSTRIAS  
DIRECCIÓN GENERAL DE COMERCIO INTERIOR

**AVISO DE OPERACIÓN No.** 1828116-1-710048-2013-387531  
Capital Invertido: B/.10,000.00

**EXPEDIDO A FAVOR DE** JARDINES DE SAN FRANCISCO S A  
1828116-1-710048 DV 6

**JARDINES DE SAN FRANCISCO, S. A.**

Yo, JUAN PABLO SANTOS SANTIAGO, con número de pasaporte XDA800680, con domicilio en VIA ESPAÑA, PLAZA BUDGET, LOCAL 4, en calidad de representante legal de JARDINES DE SAN FRANCISCO S A, con fecha de constitución 18-Ago-2010, está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización BELLA VISTA, Calle VIA ESPAÑA, Edificio PLAZA BUDGET, Apartamento 4, Teléfonos 3996304 3996305, declaro lo siguiente:

El establecimiento comercial denominado JARDINES DE SAN FRANCISCO, S. A., está ubicado en la Provincia de PANAMÁ, Distrito de PANAMA, Corregimiento de BELLA VISTA, Urbanización BELLA VISTA, Calle VIA ESPAÑA, Edificio PLAZA BUDGET, Apto./Local 4.

Se dedicará a la actividades de: Promoción Inmobiliaria (propios). Inicia operaciones en Mar-2013.

**CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD**

En caso de que este aviso de operación haya sido procesado por una persona distinta al representante legal o administrador del establecimiento comercial, dicha persona será solidariamente responsable de la información suministrada, por lo que deberá firmar el aviso de operación en conjunto con el representante legal o administrador del establecimiento comercial, según sea el caso.

Declaro bajo la gravedad del juramento que toda la información por mí afirmada al sistema PanamaEmprende en el presente proceso de Aviso de Operación, son ciertos.

Este Aviso de Operación, deberá ser impreso, inmediatamente y firmado por los declarantes que aparecen en la parte inferior del mismo. Además debe mantenerse en el establecimiento, donde se ejerce la(s) actividad(es), comercial(es) o industrial(es) y mostrarlo en caso de ser solicitado por las Autoridades Públicas y Competentes, en el ejercicio de su función fiscalizadora.

PanamaEmprende HA AVISADO DE LA FUTURA APERTURA DEL NEGOCIO A LA CAJA DEL SEGURO SOCIAL Y AL MUNICIPIO RESPECTIVO.

Maribel Soto Rodríguez  
c.I.P. 9-713-2106  
Firma del Declarante (Tramitador)

JUAN PABLO SANTOS SANTIAGO  
PAS XDA800680  
Firma del Representante Legal de la Sociedad



**ANEXO III**

**RESOLUCION DE**

**APROBACION**

**N°DIEORA-IA-067-18; DE**

**24 DE MAYO DE 2018**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE

RESOLUCIÓN No. DIFDRA-1A-067-2018  
De 24 de mayo de 2018

Que aprueba el Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**.

El suscrito Ministro de Ambiente, en uso de sus facultades legales, y

**CONSIDERANDO:**

Que el dia 17 de octubre de 2017, la empresa **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, registrada en Mercantil a Folio No. 140699, según Certificación del Registro Público, a través de su Representante Legal, el señor **JOHN HERBERT LLOYD MARTIN**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal número 8-707-674, presentó ante el Ministerio de Ambiente (MIAMBIENTE) un Estudio de Impacto Ambiental (EsIA), Categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, a desarrollarse en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, elaborado bajo la responsabilidad de los consultores **JOEL ENOCK CASTILLO** y **ADRIÁN ALEXIS MORA**, personas naturales inscritas en el Registro de Consultores Ambientales, para elaborar EsIA que lleva el MIAMBIENTE, mediante las Resoluciones IRC-042-01 e IRC-010-12, respectivamente. (v.f.s. 1-7 del expediente respectivo);

Que de acuerdo al EsIA en evaluación, el proyecto consiste en la construcción de un concepto inmobiliario de 368 viviendas de 2 ó 3 recámaras y 1 ó 2 baños. Se propone la conformación de lotes para la construcción de locales comerciales (3); área con equipamiento para servicio básico vecinal; 2 tanques de reserva de agua, uno para consumo de residentes y otro para el sistema de tratamiento de aguas residuales; 3 lotes para oficinas de servicio institucional, áreas verdes y parque vecinal. Las calles de acceso tendrán un diámetro de 12 y 15 metros de servidumbre dependiendo de la jerarquía de la vía. Cabe destacar que este proyecto se pretende ejecutar sobre una superficie de 11 hectáreas 3,091.87 m<sup>2</sup>, en las Fincas No. 30236842, con Código de Ubicación 8616, en una superficie de 6 has + 3297.50 m<sup>2</sup>, de propiedad de Jardines de La Mita S.A.; y la No. 100350, con Código de Ubicación 8616, en una superficie de 4 has + 9794.37m<sup>2</sup>, de propiedad de Inmobiliaria Villaverde, S.A., ubicadas en el corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, sobre las siguientes coordenadas UTM - Datum WGS-84:

COORDENADAS DE LOCALIZACIÓN DEL POLÍGONO.		
PUNTOS	NORTE	ESTE
1	977,928.843	632,544.346
2	977,889.150	633,130.018
3	977,824.150	633,128.621
4	977,731.919	633,080.098
5	977,726.225	632,972.142
8	977,729.653	632,508.963
10	977,743.199	632,515.316
14	977,797.431	632,502.502
18	977,854.367	632,470.039
23	977,843.523	632,510.667
26	977,886.401	632,529.977
27	977,923.087	632,541.684

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 1A-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 1 de 6

*Diego Cañero A.M.*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

COORDENADAS DE S.T.A.R. Y DESCARGA		
PUNTOS	NORTE	ESTE
28	977,814.241	632,555.050
29	977,815.675	632,533.997
30	977,848.062	632,536.203
31	977,846.628	632,557.256
32	977,847.200	632,519.474
33	977,855.665	632,528.378

COORDENADAS ÁREAS DE BOTADERO Y ACOPIO DE DESECHOS		
PUNTOS	NORTE	ESTE
49	977,843.195	632,994.443
54	977,823.240	632,993.093
55	977,844.290	632,978.476
56	977,845.981	632,953.531
57	977,826.025	632,952.178
50	977,824.334	632,977.123

COORDENADAS DE CAMPAMENTO DE TRABAJO		
PUNTOS	NORTE	ESTE
34	977,834.100	633,128.834
37	977,837.658	633,076.261
42	977,814.809	633,074.714
44	977,812.060	633,115.323
46	977,824.141	633,128.620

COORDENADAS DE DEPÓSITO DE INSUMOS DE MATERIALES Y PATIOS		
PUNTOS	NORTE	ESTE
37	977,837.658	633,076.261
38	977,839.576	633,047.924
39	977,823.611	633,046.843
53	977,824.160	633,037.658

Se plasmaron algunas coordenadas del área a desarrollar, el resto se encuentran contenidas en la foja 145 del expediente administrativo correspondiente.

Que mediante PROVEIDO DIEORA-173-1810-17, del 18 de octubre de 2017, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental de MiAMBIENTE, admitió y ordenó la fase de evaluación y análisis del Estudio de Impacto Ambiental, Categoría II, del proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**. (foja 13 del expediente administrativo correspondiente);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitió el referido EsIA a la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste, a la Dirección de Administración de Sistemas de Información Ambiental (DASIAM) y la Dirección de Gestión Integrada de Cuenca Hidrográficas (DIGICH), ambas instancias del MiAMBIENTE, mediante MEMORANDO-DEIA-0734-2310-17; y a las Unidades Ambientales Sectoriales (UAS) del Ministerio de Vivienda y Ordenamiento Territorial (MIVIOT), Ministerio de Obras Públicas (MOP), el Instituto de Acueductos y Alcantarillados Nacionales (IDAAN), el Sistema Nacional de Protección Civil (SINAPROC), el Ministerio de Salud (MINSA) y el Instituto Nacional de Cultura (INAC) mediante Nota DIEORA-DEIA-UAS-0257-2310-17.(v.f. 14-22 del expediente administrativo correspondiente). En ese sentido, la Dirección Regional de MiAMBIENTE de la provincia de Panamá Oeste y las UAS del IDAAN, MIVIOT, MINSA y el SINAPROC, remiten

Ministerio de Ambiente  
Resolución N° 1A-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 2 de 9

*Dieguito Carrasco B. M.*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

su informe técnico del EsIA, fuera de término; por lo que, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se entiende que no presentan objeción al desarrollo del proyecto en estudio (v. fs. 32-33; 39-43, 44-46; 50-54; 55-63; 64-67 del expediente administrativo correspondiente).

Que **DIGICH** mediante **MEMORANDO DIGICH-506-2017**, recibido el 2 de noviembre de 2017, remite su informe de evaluación del EsIA, indicando que se debe plasmar en el Estudio Hidrológico e Hidráulico que, se respetará un área de protección no menor de 10 metros de ancho a ambos lados del río Perequetcito, medida de la parte superior del canal trapezoidal (que se construirá para encausar sus aguas) hacia dentro de la finca, a todo lo largo y ancho de la misma. Además, señala que se debe gestionar la autorización de obras en cauce naturales, necesarias para este proyecto, ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste. (fojas 23 a 25 del expediente administrativo correspondiente);

Que **DASIAM** mediante **MEMORANDO-DASIAM-1133-17**, recibido el 7 de noviembre de 2017, indica que, de acuerdo a “*las coordenadas (27) que definen el proyecto: posee una superficie aproximada de 11 ha + 3,115.27 m<sup>2</sup>, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 138 (entre ríos Antón y el Caimito), este globo de terreno es atravesado por el río Perequetcito*”. Además, señala que, “*las coordenadas (4) que definen el sitio de descarga, posee una superficie aproximada de 685.03 m<sup>2</sup>, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 138 (entre los ríos Antón y el Caimito), este polígono limita con el río Perequetcito y se define dentro del polígono del proyecto. Acerca de la coordenada (1) que definen el sitio de Star y Muestra, se localizan fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas, en el límite del polígono del proyecto, dentro de la Cuenca Hidrográfica No. 138 (entre los ríos Antón y el Caimito)*” (fojas 26 a la 28 del expediente administrativo correspondiente).

Que la **UAS** del **MOP** mediante **Nota SAM-1317-17**, recibida el 16 de noviembre de 2017, remite su informe técnico del EsIA, donde realiza algunas observaciones, entre las cuales se puede mencionar que, deberá regirse por las especificaciones Técnicas Generales para la Construcción y Rehabilitación de Carreteras y Puentes del MOP, contar con la aprobación de planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP, (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de calles internas, obras de drenaje, etc. (fojas 29 a la 31 del expediente administrativo correspondiente);

Que la **UAS** del **INAC**, mediante **Nota No. 1345-17 DNPH**, recibida el 21 de noviembre de 2017, remite informe técnico de evaluación del EsIA, considerando viable el estudio arqueológico del proyecto y recomiendan como medida de cautela el monitoreo arqueológico (por profesional idóneo) de los movimientos de tierra del proyecto, en atención a los hallazgos fortuitos que puedan surgir durante la actividad y, su notificación inmediata a la Dirección Nacional de Patrimonio Histórico. (foja 34 del expediente administrativo correspondiente);

Que en cumplimiento de los artículos 33 y 35 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, el promotor entregó mediante Nota s/n recibida el 22 de noviembre de 2017, constancia del extracto del aviso publicado en la Sección de Clasificados del diario El Siglo, los días 13 y 16 de noviembre de 2017; y mediante Nota s/n recibida el 11 de diciembre de 2017, hace entrega del aviso publicado con el fijado y desfijado en la Alcaldía de La Chorrera, para la consulta pública del estudio referido. Sin embargo, no fueron recibidos comentarios durante dicho periodo. (fojas 35 a la 38; 47-49 del expediente administrativo correspondiente);

Que **DIEORA** mediante **Nota DIEORA-DEIA-AC-0012-2301-18**, del 23 de enero de 2018, solicita al promotor del proyecto, aclarar información descrita en el EsIA, siendo debidamente notificada, el 24 de enero de 2018. El promotor mediante Nota sin número, recibida el 2 de febrero

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-007-2018  
Fecha: 24/01/2018  
Página 3 de 5

*Lisbeth Canseco A* p.v

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

de 2018, hace entrega de la información aclaratoria. (ver fojas 68-107 del expediente administrativa correspondiente);

Que como parte del proceso de evaluación, se remitieron las respuestas de la primera aclaración del referido EsIA, a la Dirección Regional de Panamá Oeste y DASIAM, a través del **MEMORANDO-DEIA-0081-0702-18** y a las UAS del MNSA, IDAAN, INAC, MOP, MIVIOT, SINAPROC, mediante nota **DIEORA-DEIA-UAS-0034-0702-18**. En ese sentido, la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de la provincia de Panamá Oeste, y las UAS del INAC, MIVIOT, MNSA, y el IDAAN, remiten su informe técnico del EsIA, fuera de término; mientras que las UAS del MOP y el SINAPROC, no responden; por lo que, de conformidad con el artículo 42 del Decreto Ejecutivo No. 123 de 2009, se entiende que no presentan objeción al desarrollo del proyecto en estudio (v.fs. 108-115; 119; 120; 121-123; 125-129; 130-131 del expediente correspondiente);

Que DASIAM mediante **MEMORANDO-DASIAM-0181-18**, recibida el 27 de febrero de 2018, informa que "De acuerdo a datos proporcionados 13 coordenadas, que definen el área denominada: sala de venta - casa modelo 1 y 2, oficina técnica, almacén, vestidor, comedor y depósito, le manifestamos que la misma define un polígono con una superficie verificable de aproximadamente 1,732.0404 m<sup>2</sup>; se define fuera del Sistema Nacional de Áreas Protegidas [...]" "En relación a las coordenadas definidas como S.T.A.A.R y Descarga (6), le manifestamos que estas representan un polígono con una superficie verificable de 685.01 m<sup>2</sup>, se define fuera del Sistema nacional de áreas Protegidas y dentro de la superficie del proyecto. [...]" Además, indica que es necesario informar que los puntos No. 16 y 17 del área de limpieza se desplazan aproximadamente 946.56 metros del resto de las coordenadas antes citadas (área de limpieza); y que se incorporó la información definida en el Memorando 0734-2310-17 para el análisis correspondiente. (Donde se visualiza que las coordenadas proporcionadas mediante Memorando (DEIA-0081-0702-18, se definen fuera de la finca verificada) (ver fojas 116 a la 118 del expediente administrativa correspondiente);

Que DIEORA mediante Nota **DIEORA-DEIA-AC-0062-2703-18**, del 27 de marzo de 2018, solicita al promotor del proyecto, una segunda información aclaratoria al EsIA, siendo debidamente notificada, el 28 de marzo de 2018. El promotor mediante Nota sin número, recibida el 11 de abril de 2018, hace entrega de la segunda información aclaratoria, solicitada. (ver fojas 132-135; 138-157 del expediente administrativo correspondiente).

Que DIEORA en seguimiento al proceso de evaluación, mediante **MEMORANDO-DEIA-0264-1204-18**, del 12 de abril de 2018, envió la información de la segunda información aclaratoria presentada a la **Dirección Regional de MiAMBIENTE de la provincia de Panamá Oeste** y a **DASIAM** (ver fojas 158-159 del expediente administrativo correspondiente).

Que la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste, mediante **MEMORANDO-AEIA-114-18**, recibida el 20 de abril de 2018, remite su informe indicando que no tiene objeción a la información complementaria. (ver foja 160 del expediente administrativo correspondiente);

Que DASIAM mediante **MEMORANDO-DASIAM-0381-2018**, recibido el 30 de abril de 2018, informa que de acuerdo a "Las coordenadas enviadas adjuntas al memorando DEIA-0264-1204-18, "[...] se generó cinco (5) nuevos polígonos y se incorporó dos (2) polígonos relacionados al memorando DEIA-0081-0702-18 con las siguientes superficies: 1-Memorando-DEIA-0264-1204-18: polígono del proyecto: 11.310867 ha, STAR N°: 0.068502 ha, Campamento: 0.11 7717 ha área de botadero y acopio: 0.082024 ha, depósito de insumos de materiales y patios: 0.162596 ha, y 2-MEMORANDO-DEIA-0081-0702-18: sala de ventas, oficina técnica, almacén, vestidor, depósito. 0.173204 ha y STAR 0.068701 ha... Que de acuerdo al límite de Cuencas Hidrográficas, los datos se encuentran ubicados en la Cuenca No. 138, entre río

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 4 de 9



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

*Antón y el Caimito, río principal de Chame...De acuerdo al límite del SINAP, el proyecto se localiza fuera del mismo...[...]" (ver fojas 161a la 164 del expediente administrativo correspondiente);*

Que, luego de la evaluación integral del EsIA, categoría II y la información complementaria, correspondiente al proyecto denominado **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, mediante Informe Técnico visible a fojas 165-180 del expediente correspondiente, recomienda su aprobación, fundamentándose en que el mencionado Estudio de Impacto Ambiental cumple con los aspectos técnicos y formales, los requisitos mínimos establecidos en el Decreto Ejecutivo No.123 de 14 de agosto de 2009 y se hace cargo adecuadamente de los impactos producidos por el desarrollo de la actividad, por lo que se considera ambientalmente viable;

Que mediante la Ley No.8 de 25 de marzo de 2015 se crea el Ministerio de Ambiente como la entidad rectora del Estado en materia de protección, conservación, preservación y restauración del ambiente y el uso sostenible de los recursos naturales para asegurar el cumplimiento y aplicación de las leyes, los reglamentos y la Política Nacional de Ambiente;

Que el Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, General de Ambiente de la República de Panamá, establece el proceso de evaluación de impacto ambiental para todas las actividades, obras o proyectos, públicos o privados, que por su naturaleza, características, efectos, ubicación o recursos pueden generar riesgo ambiental, incluyendo aquellas realizadas en las comarcas indígenas; y dispone que el Ministerio de Ambiente coordinará con las autoridades tradicionales de las comarcas y pueblos indígenas;

Que el Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y el Decreto Ejecutivo No. 9755 de 23 de agosto de 2012, establece las disposiciones por las cuales se regirá el proceso de evaluación de impacto ambiental de acuerdo a lo previsto en el Texto Único de la Ley No. 41 de 1 de julio de 1998, antes citado,

**RESUELVE:**

**Artículo 1. APROBAR** el Estudio de Impacto Ambiental, categoría II, correspondiente al proyecto **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, cuyo promotor es la empresa **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, con todas las medidas contempladas en el referido Estudio, en la información complementaria aceptada mediante el proceso de evaluación y el informe técnico respectivo, los cuales se integran y forman parte de esta resolución.

**Artículo 2. ADVERTIR** al promotor, **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, que deberá incluir en todos los contratos y/o acuerdos que suscriba para su ejecución o desarrollo el cumplimiento de la presente resolución y de la normativa ambiental vigente.

**Artículo 3. ADVERTIR** al promotor, **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**, que esta resolución no constituye una excepción para el cumplimiento de las normas legales y reglamentarias aplicables a la actividad correspondiente.

**Artículo 4. ADVERTIR** al promotor, **INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A** que, en adición a los compromisos adquiridos en el Estudio de Impacto Ambiental y en Informe Técnico de aprobación, tendrá que:

- a. Colocar, dentro del área del Proyecto y antes de iniciar su ejecución en campo, un letrero en un lugar visible con el contenido establecido en formato adjunto en la resolución que lo aprueba.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-067-2016  
Fecha: 24/05/2016  
Página 5 de 9

*Fisbelis Cañavas S.*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

- b. Reportar de inmediato al INAC, el hallazgo de cualquier objeto de valor histórico o arqueológico para realizar el respectivo rescate.
- c. Cumplir con el Decreto Ejecutivo N°2 de 15 de febrero de 2000, "Por el cual se reglamenta la seguridad, salud e higiene en la industria de la construcción".
- d. Cumplir con lo establecido en los reglamentos técnicos DGNTI-COPANIT 35-2000 "Descarga de fluentes líquidos directamente a cuerpos y masas de agua superficiales y subterráneas", DGNTI-COPANIT 47-2000 "Usos y disposición final de lodos" y solicitar el permiso de descarga de aguas residuales o usadas de conformidad con la Resolución No. AG 0466 -2002 de 20 de septiembre 2002.
- e. Mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar en el área, señalizar el lugar de operaciones y la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.
- f. Remediar y subsanar conflictos y afectaciones durante las diferentes etapas del proyecto en lo que respecta a la población afectada con el desarrollo del mismo.
- g. Realizar monitoreo de ruido, calidad de aire, cada seis (6) meses, durante la etapa de construcción y presentar los resultados en los informes de seguimientos.
- h. Contar previo inicio de obra con la aprobación por la Dirección de Áreas Protegidas y Vida Silvestre, del Plan de Rescate y Reubicación de Fauna, de acuerdo a los estipulado en la Resolución AG-0292-2008 "Por la cual establecen los requisitos para los Planes de Rescate y Reubicación de Fauna Silvestre" (G.O. 26063).
- i. Proteger y conservar las formaciones de bosques de galería y/o servidumbre del Río Perequetcito que comprende dejar una franja no menor de 10 m, deberá tomarse en consideración el ancho del cauce y se dejará el ancho mismo a ambos lados y cumplir con el reglamento de la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal) en referencia a la protección de la cobertura boscosa, en zonas circundantes al nacimiento de cualquier cauce natural de agua.
- j. Efectuar el pago de indemnización ecológica, de conformidad con la Resolución No. AG-0235-2003, del 12 de junio de 2003; por lo que contará con treinta (30) días hábiles, una vez la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste establezca el monto.
- k. Contar con el Plan de Reforestación por Compensación (sin fines comerciales) de 5 hectáreas. Los plantones deberán plantarse con un mínimo de 70% rendimiento, aprobado por la Dirección Regional de MIAMBIENTE de la provincia de Panamá Oeste, cuya implementación será monitoreada por esta Dirección. El promotor se responsabiliza a darle mantenimiento a la plantación en un período no menor de cinco (5) años.
- l. Mantener la calidad y flujo de los cuerpos de agua que se encuentran en el área de influencia directa del proyecto.
- m. Mantener medidas efectivas de protección y de seguridad para los transeúntes y vecinos que colindan con el proyecto, mantener siempre informada a la comunidad de los trabajos a ejecutar, señalizar el área de manera continua hasta la culminación de los trabajos, con letreros informativos y preventivos, con la finalidad de evitar accidentes.

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. 1A-067-2010  
Fecha: 24/05/2010  
Página 6 de 9

*Ricardo Cañero N.*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

- n. Cumplir con la Ley No. 6 del 11 de enero 2007, "Que dicta normas sobre el manejo de residuos aceitosos derivados de hidrocarburos o de base sintética en el territorio nacional" y la Resolución NO.CDZ-003/99, "Manual técnico de seguridad para instalaciones, almacenamiento, manejo, distribución y transporte de productos derivados del petróleo".
- ñ. Presentar ante la Dirección Regional del Ministerio de Ambiente de Panamá Oeste cada seis (6) meses durante la etapa de construcción y una vez al año en la etapa de operación por un periodo de tres (3) años, un informe sobre la implementación de las medidas de prevención y mitigación de acuerdo a lo señalado en el ESIA, en el informe técnico de evaluación, aclaración y en esta Resolución. Este informe se presenta en tres (3) ejemplares impresos, anexando una copia digital y debe ser elaborado por un profesional idóneo e independiente del PROMOTOR del Proyecto.
- o. Dejar las vías que serán utilizadas para el transporte de materiales y equipos, tal y como estaban o en mejor estado, en caso tal de darse alguna afectación en las mismas, siguiendo las especificaciones técnicas generales para la construcción y rehabilitación de carreteras y puentes del MOP.
- p. Contar con la aprobación de los planos de la obra por parte del Departamento de Estudios y Diseños del MOP y el Estudio Hidrológico (especificando la servidumbre de las calles y cuerpos de agua), antes de iniciar la obra, para la construcción de las calles internas, obras de drenaje, etc.
- q. Solicitar ante el MIVIOT la actualización del nombre en la resolución que aprueba el Esquema de Ordenamiento Territorial que corresponda con el Estudio de Impacto Ambiental evaluado.
- r. Gestionar ante el IDAAN, el trámite de conexión para el abastecimiento de agua potable al proyecto. De presentarse inconvenientes para abastecerse de agua potable a través del servicio brindado por el IDAAN, el promotor deberá asegurar a través de otro método alternativo el abastecimiento de agua potable al proyecto, en cada una de las etapas previstas.
- s. Cumplir con lo establecido en la Ley No.66 de 10 de noviembre de 1946-Código Sanitario, responsabilizándose del manejo integral de los desechos sólidos que se producirán en el área del proyecto, con su respectiva ubicación final, durante las fases de construcción, operación y abandono.

**Artículo 5. ADVERTIR** al promotor que deberá presentar ante el Ministerio de Ambiente, cualquier modificación, adición o cambio de las técnicas y/o medidas que no estén contempladas en el proyecto **RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA**, con el fin de verificar si se precisa la aplicación de las normas establecidas para tales efectos en el Decreto Ejecutivo N° 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por los Decretos Ejecutivos 155 de 5 de agosto de 2011 y 975 de 23 de agosto de 2012.

**Artículo 6. ADVERTIR** al promotor que si infringe la presente resolución o, de otra forma, provoca riesgo o daño al ambiente, se procederá con la investigación y sanción que corresponda, conforme al Texto Único de la Ley 41 de 1 de julio de 1998, sus reglamentos y normas complementarias.

**Artículo 7. ADVERTIR** al promotor que si decide desistir de manera definitiva del proyecto, obra o actividad, deberá comunicar por escrito al Ministerio de Ambiente, en un plazo no menor de treinta (30) días hábiles antes de la fecha en que pretende iniciar la implementación de su Plan de Recuperación Ambiental y de Abandono.

Ministerio de Ambiente  
Resolución N° 19-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 7 de 7

*Ricardo Gómez*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

Artículo 8. ADVERTIR al promotor INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A, que la presente resolución tendrá una vigencia de dos (2) años para el inicio de la ejecución del proyecto, contados a partir de la notificación de la misma.

Artículo 9. NOTIFICAR al promotor INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A, el contenido de la presente resolución.

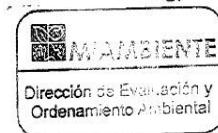
Artículo 10. ADVERTIR que contra la presente resolución, INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A, podrá interponer el recurso de reconsideración dentro del plazo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Texto Único de Ley 41 de 1 de julio de 1998; Ley 8 de 25 de marzo de 2015, Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 de agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de 5 de agosto de 2011 y por el Decreto Ejecutivo No. 975 de 23 de agosto de 2012; y demás normas concordantes y complementarias.

Dada en la ciudad de Panamá, a los veinticuatro (24) días, del mes de mayo, del año dos mil dieciocho (2018).

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,

  
EMILIO SEMPRIS  
Ministro de Ambiente



  
MALÚ RAMOS  
Directora de Evaluación  
y Ordenamiento Ambiental.

MINISTERIO DE AMBIENTE DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN  
Hoy 28 de mayo de 2018  
a las 12:00 de la tarde  
notifico por escrito a Juan Pablo de la presente  
documentación  
Notificador Malú Ramos Receptor por  
6-708-265

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 8 de 8



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**ADJUNTO**

Formato para el letrero

Que deberá colocarse dentro del área del Proyecto

Al establecer el letrero en el área del proyecto, el promotor cumplirá con los siguientes parámetros:

1. Utilizará lámina galvanizada, calibre 16, de 6 pies x 3 pies.
2. El letrero deberá ser legible a una distancia de 15 a 20 metros.
3. Enterrarlo a dos (2) pies y medio con hormigón.
4. El nivel superior del tablero, se colocará a ocho (8) pies del suelo.
5. Colgarlo en dos (2) tubos galvanizados de dos (2) y media pulgada de diámetro.
6. El acabado del letrero será de dos (2) colores, a saber: verde y amarillo.
  - El color verde para el fondo.
  - El color amarillo para las letras.
7. Las letras del nombre del promotor del proyecto para distinguirse en el letrero, deberán ser de mayor tamaño.

7. La leyenda del letrero se escribirá en cinco (5) planos con letras formales rectas, de la siguiente manera:

Primer Plano: PROYECTO: RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA.

Segundo Plano: TIPO DE PROYECTO: CONSTRUCCIÓN.

Tercer Plano: PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.

Cuarto Plano: Área: 11 hectáreas + 3,091.87 m<sup>2</sup>

Quinto Plano: ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL CATEGORÍA II  
APROBADO POR EL MINISTERIO DE AMBIENTE,  
MEDIANTE RESOLUCIÓN No. IA-067-2018 DE  
24 DE mayo DE 2018.

Recibido  
por:

Johan R. Gómez  
Nombre y apellidos  
(en letra de molde)

J. D. Gómez  
Firma

Cédula

6-708-265

28/5/2018

Fecha

Ministerio de Ambiente  
Resolución No. IA-067-2018  
Fecha: 24/05/2018  
Página 9 de 9

Benedicto Gómez

**ANEXO IV**

**RESOLUCION DE**

**ENDENNIZACION**

**ECOLOGICA**

**DRPO-DEFOR-N°153-2018**

**DE 8 DE JUNIO DE 2018**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



REPÚBLICA DE PANAMÁ  
MINISTERIO DE AMBIENTE  
DIRECCIÓN REGIONAL DE PANAMÁ OESTE  
DEPARTAMENTO FORESTAL

RESOLUCIÓN DRPO-DEFOR- N° 153-2018.  
(Indemnización Ecológica)

EL SUSCRITO DIRECTOR REGIONAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE, EN  
PANAMÁ OESTE, EN USO DE SUS FACULTADES DELEGADAS,

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución DIEORA-IA-067-18, del 24 de mayo de 2018, la Dirección de Evaluación y Ordenamiento Ambiental del Ministerio de Ambiente, resolvió aprobar el Estudio de Impacto Ambiental Categoría II, para la ejecución del proyecto denominado "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", cuyo promotor es INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A. y representante legal JOHN HERBERT LLOYD MARTIN, con cédula de identidad personal N° 8-707-674, proyecto que se localiza en La Mitra, corregimiento Playa Leona, distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste.

Que la precitada Resolución DIEORA-IA-067-18, del 24 de mayo de 2018, fue debidamente notificada. Que mediante nota dirigida a esta Dirección Regional de Panamá Oeste, por JOHN HERBERT LLOYD MARTIN, con cédula de identidad personal N° 8-707-674, representante Legal, solicitó inspección para establecer el pago en concepto de indemnización ecológica.

Que la Resolución AG-0235-2003 de doce (12) de junio de dos mil tres (2003), en su artículo primero (1) define Indemnización Ecológica como "un resarcimiento económico del daño o perjuicio causado al ambiente, por la tala, roza o eliminación de sotobosques en bosques naturales y la remoción de vegetación de gramíneas, requeridas para la ejecución de obras de desarrollo, infraestructuras y edificaciones".

Que con fecha del 6 de junio de 2018, se realizó inspección a través del informe técnico DEFOR-113-2018, donde se observó que la superficie total del proyecto es de once hectáreas más tres mil nueve punto diecinueve metros cuadrados (11 has+3,09.19m<sup>2</sup>), ubicada en La Mitra, corregimiento Playa Leona, distrito La Chorrera, provincia Panamá Oeste

De acuerdo a la verificación en campo, el tipo de vegetación a eliminar, de este proyecto está compuesta por Rastrojo.

Tipo de Vegetación	Superficie (has)	Monto a Pagar (B/.)
Rastrojo	11.30919	11,309.19
<b>Total</b>	<b>11.30919</b>	<b>11,309.19</b>

El área sujeto al pago por la remoción de la vegetación Rastrojo, es de once hectáreas más tres mil nueve punto diecinueve metros cuadrados (11 has+3,09.19m<sup>2</sup>), debe cancelar la suma de once hectáreas más tres mil trescientos nueve balboas con 19/100 (B/ 11,309.19), correspondiente a la realización del Proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", cuyo promotor INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A. y representante legal es JOHN HERBERT LLOYD MARTIN, con cédula de identidad personal N° 8-707-674, a desarrollarse sobre la finca 30236842, con una superficie total de seis hectáreas más tres mil doscientos noventa y siete punto cincuenta metros cuadrados (6has+3,297.50 m<sup>2</sup>) propiedad de Jardines de La Mitra, S.A. y la finca 100350, con una superficie total de cuatro hectáreas más nueve mil setecientos noventa y cuatro punto treinta y siete metros cuadrados (4has+9,794.37 m<sup>2</sup>), propiedad del promotor, este proyecto consiste en la construcción de un concepto Inmobiliario de trescientos sesenta y ocho (368) viviendas de 2 o 3 recámaras y 1 ó 2 baños, tres (3) lotes para locales comerciales, tres (3) lotes para oficinas de servicio institucional, áreas verdes y parque vecinal.

Dadas las consideraciones antes expuestas, el suscrito Director Regional del Ministerio de Ambiente, en Panamá Oeste,

Resolución DRPO-DEFOR- N° 153-2018.  
Página 1 de 2 *John Ybarra*

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

**RESUELVE:**

Artículo 1. OTORGAR, permiso de remoción de vegetación Rastrojo, a INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A., promotor del proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", ubicado en la finca 30236842 y la finca 100350, ubicada en La Mitra, corregimiento de Playa Leona, distrito de La Chorrera, cobrar la tarifa de Indemnización Ecológica de acuerdo a lo establecido en la Resolución AG-0235 de 2003.

Artículo 2. ESTABLECER el pago por la remoción de la vegetación Rastrojo, en concepto de la INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA, a INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A. promotor del Proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", por la suma de ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 19/100 (B/ 11,309.19).

Artículo 3. El pago por la remoción de la vegetación Rastrojo, en concepto de INDEMNIZACIÓN ECOLÓGICA del proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", establecida por la suma de once mil trescientos nueve balboas con 19/100 (B/ 11,309.19), se desglosa de la siguiente manera:

- ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE BALBOAS CON 19/100 (B/ 11,309.19), por la eliminación de once hectáreas más tres mil nueve punto diecinueve metros cuadrados (11 has+3,09.19m<sup>2</sup>) de RASTROJO.

Artículo 4. ADVERTIR, al promotor INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A., que deberá presentar un programa de revegetación para evitar la erosión y sedimentación, por la eliminación de la vegetación existente y al realizar otro tipo de actividad deberá solicitar los permisos necesarios.

Artículo 5. En adición a lo dispuesto en los artículos anteriores INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A. promotor del proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", deberá cumplir con lo siguiente:

- Cumplir con la Resolución DIEORA-IA-067-18, del 24 de mayo de 2018, que aprueba el Proyecto.
- Presentar un Plan de Reforestación por compensación de cinco hectáreas (5 has), sin fines de aprovechamiento, darle seguimiento por cinco años, presentar informes de seguimiento cada 6 meses y para determinar el sitio a reforestar se debe coordinar con el Ministerio de Ambiente Regional Panamá Oeste.
- Respetar la servidumbre hidrica del Rio Perequetecito, dejando una franja no menor a quince (15) metros, (bosque de galerías).

Artículo 6. NOTIFICAR a INMOBILIARIA VILLA VERDE, S.A. promotor del proyecto "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA", del contenido de la presente Resolución.

Artículo 7. ADVERTIR, al representante legal o a su apoderado judicial, que en contra de la presente resolución, cabe Recurso de Reconsideración, el cual podrá ser presentado dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su notificación.

**FUNDAMENTO DE DERECHO:** Ley N° 8 de 25 de marzo de 2015, Ley N° 1 de 3 de febrero de 1994, Resolución N° 05-98 de 22 de enero de 1998, Resolución N° AG-0235-2003 de 12 de junio de 2003, y demás normas concordantes y complementarias.

Dado en el distrito de La Chorrera, provincia de Panamá Oeste, a los ochenta (8) días del mes de Junio del año dos mil dieciocho (2018).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE,**

  
LIC. WALTER FLORES  
Director Regional  
Ministerio de Ambiente Panamá Oeste.

WF/Vera

"La Cooperación en La Esfera del Agua"

Resolución DRPO-DEFOR- N° 155-2018.  
Página 2 de 2 



**ANEXO V**

**PAGO DE**

**ENDENNIZACION**

**ECOLOGICA**

**RECIBO N°83011744**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO "RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA"  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**

Sistema Nacional de Ingreso

Página 1 de 1



Ministerio de Ambiente

R.U.C.: 8-NT-2-5498 D.V.: 76

No.

83011744

Dirección de Administración y Finanzas

Recibo de Cobro

Información General

<u>Hemos Recibido De</u>	JARDINES DE LA MITRA / 155622499 DV 20	<u>Fecha del Recibo</u>	8/6/2016
<u>Administración Regional</u>	Administración Regional de Panamá Oeste	<u>Guia / P. Aprov.</u>	
<u>Agencia / Parque</u>	Veranillo Tesarena	<u>Tipo de Cliente</u>	Contacto
<u>Efectivo / Cheque</u>		<u>No. de Cheque</u>	
	Cheque	000106	B/. 11.309.19
<u>La Suma De</u>	ONCE MIL TRESCIENTOS NUEVE SALBOS CON 19/100		B/. 11.309.19

Detalle de las Actividades

Cantidad	Unidad	Cod. Act.	Actividad	Precio Unitario	Precio Total
1		216	Indemnización Ecológica	B/. 11.309.19	B/. 11.309.19
Monto Total					B/. 11.309.19

Observaciones

CANCELACION DE LA RESOLUCION DPRO-DEFOR-N 153-2016 INDEMNIZACION ECOLÓGICA DISTRITO DE LA CHARRERA CORREGIMIENTO DE PLAYA LEONA

Dia	Mes	Año
06	06	2018

Firma

  
Nombre del Cajero Kayra Lacara



IMP 1

[http://appserver3/ingresos/final\\_recibo.php?rec=83011744](http://appserver3/ingresos/final_recibo.php?rec=83011744)

06/08/2018

# **ANEXO VI**

## **EVIDENCIAS DE AVANCES**

## **DEL PROYECTO**

## **PERIODO ENERO A**

## **JUNIO DE 2019**

**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**AVANCES EN ENGRAMADO DE TALUD Y PLANTA DE TARATAMIENTO Y  
RESPETANDO LA SERVIDUMBRE DEL RIO PEREQUETECITO**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



GRAMA INSTALADA EN TALUDE PERSONAL CON EQUIPO DE SEGURIDAD Y  
MALLA DE PROTECCION.



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



MUROS Y TALUD ENGRAMADO, AVANCES DE OBRA AREAS TERMINADAS



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**AVANCES DE OBRA**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**VIAS Y AVANCES DE OBRA**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**CERCA FREnte A LA CALLE HACIA PEÑA BLANCA**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**VISTA PANORAMICA DEL PROYECTO Y CASAS TERMINADAS LISTA PARA  
ENTREGA**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



**CONOS DE SEGURIDAD Y LETREO DE APROBACION DEL ESTADIO AMBIENTAL**



**SEGUNDO INFORME DE SEGUIMIENTO AL CUMPLIMIENTO AMBIENTAL  
PROYECTO “RESIDENCIAL JARDINES DE LA MITRA”  
PROMOTOR: INMOBILIARIA VILLAVERDE S.A.**



VALLA DONDE APARECE NUMEROS DE TELEFONOS DE DARSE ALGUNA  
INCOFORMIDAD POR LOS RESIDENTES DEL LUGAR, CERCA DE PROTECCION Y  
PLANTA DE TRATAMIENTO.

